Urgente - A partir del primero de enero sólo los operadores inscriptos en RUCA podrán comercializar en el Mercado de Granos

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, en mi carácter de Director Nacional de la Dirección Nacional de Matriculación y Fiscalización para solicitar su colaboración en la difusión del comunicado que adjunto en el presente correo. A su vez, le comunico que la solicitud de cooperación radica en que la información contenida en el informe es de suma importancia para sus asociados.

Asimismo, le recuerdo que el Padrón puede ser consultado en el sitio web www.ruca.magyp.gob.ar, padrón inscriptos, para que los operadores que actualmente se encuentran con matrícula vencida y los que están próximos a vencer, reciban esta información lo antes posible para así evitar futuros inconvenientes.

Esperando sea atendida esta solicitud, saludo a Ud. muy atentamente.

Cdor. Luciano Zarich
Director Nacional
Dirección Nacional de Matriculación y Fiscalización

A partir del primero de enero sólo los operadores inscriptos en RUCA podrán comercializar en el Mercado de Granos

El Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación (MAGyP), a través de la Dirección Nacional de Matriculación y Fiscalización (DNMyF), comunica que a partir del primero de Enero de 2015, sólo podrán operar en el Mercado de Granos aquellos operadores que tengan su **matrícula vigente** en el Registro único de la Cadena Agroalimentaria (RUCA).

La Resolución N° 302/2012 mediante la cual se creó el RUCA, establece que toda persona física y/o jurídica que intervenga en el comercio y/o industrialización de las cadenas agroalimentarias de: Granos, sus productos, subproductos y/o derivados; Ganados y Carnes, sus productos y subproductos; y Lácteos, sus productos, subproductos y/o derivados, deben estar inscriptos en el RUCA, con matrícula vigente, para operar.

Para evitar inconvenientes, la DNMyF recomienda a todos los operadores constatar el estado de su matrícula poniendo especial atención en el vencimiento. Para consultar el estado/vencimiento de su matrícula ingresar en www.ruca.magyp.gob.ar, padrón Inscriptos. De encontrarse próxima al vencimiento, la Dirección sugiere comenzar el trámite de renovación de matrícula con 60 días de antelación (resolución 450/2013) para evitar que la misma sea dada de baja del padrón una vez vencido el plazo.

Por otra parte, los operadores que se encuentran actualmente con su matrícula vencida deben regularizar su situación ante esta Dirección para continuar operando en el Mercado de Granos a partir del 1 de Enero de 2015.

Por último, se recuerda a todos los operadores que en el caso de necesitar asistencia pueden solicitarla en el centro de Atención al Operador que la DNMyF posee. Los canales disponibles para comunicarse con el Centro son: telefónicamente al 011-4363-6316/6361-6323-6240 o vía mail a ruca@magyp.gob.ar